

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, febrero veintiséis (26) del 2021, en la fecha se recibió vía correo electrónico memorial suscrito por la parte demandada donde manifiesta que el señor JIMMY DE JESUS GOMEZ, es el abuelo paterno del menor NNA C.D.G.R, y asumió voluntariamente la paternidad del menor, siendo el verdadero padre el señor YERIS JESUS GOMEZ ACOSTA, Sírvasse proveer.

**RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER

PÚBLICO JUZGADO DE FAMILIA

ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrio@endoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, febrero veintiséis (26) del 2021.

PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: JIMMY DE JESUS GOMEZ

DEMANDADO: NNA CRISTIAN DAVID GOMEZ RODRIGUEZ, representado legalmente por su señora madre YOLEIKA ROSSANA RODRIGUEZ FUENTES.

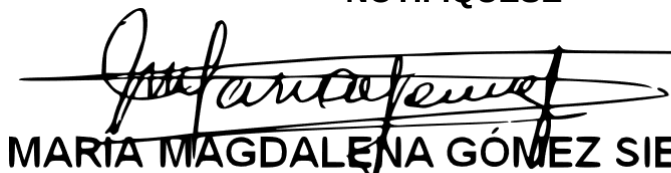
ASUNTO: RESOLVER SOLICITUD

RAD: 44-001-31-10-001-2020-00235-00

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho judicial ordena

1. VINCULAR como parte demandada al presente proceso al señor YERIS JESUS GOMEZ ACOSTA, como presunto padre biológico del menor NNA C.D.G.R.
2. NOTIFIQUESE y córrase traslado de la demanda al señor YERIS JESUS GOMEZ ACOSTA, en la forma estipulada en el artículo 369 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito